



CONSTANCIA N° 068

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 056 PRESENTADA POR DON **ALFONSO TIMOTEO TAQUIRE AYQUIPA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22078127, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 735 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **AIDA GARAYAR ROJAS** A FAVOR DE: **ALFONSO TIMOTEO TAQUIRE AYQUIPA**, CON FECHA 14 DE JUNIO DE 1996, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIO CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2352 AL 2355, DEL TOMO V DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ALFONSO TIMOTEO TAQUIRE AYQUIPA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22078127, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE FEBRERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2024 15:29:38-0500



- Dos mil trescientos
 cincuenta y tres -

24187

NÚMERO SETECIENTOS TREINTACINCO.-
 COMPRA-VENTA, EN LA CIUDAD DE NASCA,
 QUE OTORGA DOÑA AIDA GARAYAR ROJAS, & PROVINCIA DEL MISMO NOM-
 A FAVOR DE ALFONSO TIMOTEO TAGUIRE & BRE, DEPARTAMENTO DE ICA,
 AYQUIPA & DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
 A LOS CATORCE DÍAS DEL MES
 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, ANTE M^Y YOLANDA VELÁSQUEZ
 GARRIÓN NOTARIO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA
 ELECTORAL NÚMERO 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº
 10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA DOÑA AIDA GABA-
 YAR ROJAS, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22069416,
 OCUPACIÓN SU CASA, VIUDA DE ALFONSO ORTEGA OHONTA, CON DOMICILIO
 EN LA CALLE SAN CARLOS 340 DE ESTA CIUDAD DE NASCA; Y DE LA OTRA
 PARTE, COMO COMPRADOR DON ALFONSO TIMOTEO TAGUIRE AYQUIPA, PERUA-
 NO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22078127, OCUPACIÓN MINERO
 INFORMAL, CASADO CON DOÑA MARILUZ HUICURO PANIURA, CON DOMICILIO
 EN EL PASAJE LÓPEZ Nº 36, DE ESTA CIUDAD DE NASCA.-LOS COMPARECI-
 ENTES SON MAYORES DE EDAD, HABLES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES
 EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIOS DE SUS DERE-
 CHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE CON BLENDA CAPACIDAD LIBERTAD Y CO-
 NOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE
 HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTACUATRO Y
 TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINU-
 TA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA E-
 LEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUI-
 NIENTOS SETENTIOCHO, QUEDA AGREGADO A SU LEGAJOS RESPECTIVO, CUYO
 TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

M I N U T A



V. SEÑOR NOTARIO, SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE AIDA GARAYAN ROJAS, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL 22069416, AMADÉ GABA, NATURAL DE LUCANAS, CON DOMICILIO EN LA CALLE SAN CARLOS 340 NABOÁ, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ LA VENDEDORA Y DE LA OTRA PARTE A DON ALFONSO TIMOTEO TAQUIRE AYQUIPA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL 22078127, GABA DO CON DOÑA MARILUZ HUICURO PANIURA, MINERO INFORMAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE 6 PASAJE LÓPEZ, NR 136 A QUIÉN ADELANTE SE LE LLAMARÁ EL COMPRADOR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO. LA VENDEDORA, ES PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA PARCELA 4 DE LA ZONA SAN CARLOS ALTO CIUDAD DE NABOÁ, DEPARTAMENTO DE ICA, DE UNA EXTENSIÓN DE 580 METROS CUADRADOS COMPRADO A DON JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA EN LA FECHA DE 20 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE, EL LOTE DE TERRENO TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NORTE, CON JIRÓN CÁCERES, POR EL SUR CON PROPIEDAD DE DON JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA, POR EL ESTE CON PROPIEDAD DE DOÑA OLGA INFANTE AYBAR, POR EL OESTE, CON LA ANTIGUA PANAMERICANA 6 AVENIDA SAN CARLOS, EL PRESENTE LOTE DE TERRENO EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA CERCADO CON ADOBES YA QUE UNA PARTE SE ENCUENTRA SEMI-CONSTRUIDO, Y LA PARTE QUE SE ENCUENTRA SOLAMENTE CERCADO CON ADOBES O SEA 244.32 METROS CUADRADOS, MATERIA DE COMPRA-VENTA EN EL PRESENTE CONTRATO TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS EN LA ACTUALIDAD POR EL NORTE: CON LA ANTIGUA PANAMERICANA 6 AVENIDA SAN CARLOS DE 30.15 METROS LINEALES, POR EL SUR CON PROPIEDAD DE JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA DE 26 METROS LINEALES, POR EL OESTE CON LA ANTIGUA PANAMERICANA 6 AVENIDA SAN CARLOS Y POR EL ESTE CON PROPIEDAD DE DON ALFONSO ORTEGA CHONTAY LA VEN-



- Dos mil trescientos cincuenta -
 tas -

24189

...DEDORA, CA DE 18.95 METROS LINEALES.

SEGUNDO: LA VENDEDORA, VIUDA EN LA ACTUALIDAD, COMO QUIERA QUE DE
 UNA LOTE MATERIA DE VENTA LO HA ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE CON SU
 EXTINTO ESPOSO DON ALFONSO ORTEGA CHONTA, EN LA CUAL HAN PROCREA
 DO DOS MENORES HIJOS LLAMADOS ZELMI AIDA, Y RENAN ALFONSO ORTEGA
 GARAYAR, SIGUIÓ UN PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA EN LA FECHA DE
 13 DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, EN LA CUAL LA
 SENTENCIA LE FUE FAVORABLE EN LA FECHA DE SIETE DE NOVIEMBRE DE
 MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO EN LA CUAL SE LE DECLARA HEREDERA
 UNIVERSAL CONJUNTAMENTE CON SUS DOS MENORES HIJOS PROCREADOS, POR
 LO CUAL PARA PODER VENDER EL LOTE DE TERRENO MATERIA DEL PRESEN
 TE CONTRATO SIGUIÓ UN PROCESO JUDICIAL DE AUTORIZACIÓN PARA ENA
 JENAR BIENES DE MENORES EN LA CUAL EN LA FECHA DE 23 DE MAYO DE
 1996 OBTIENE DICHA SENTENCIA FAVORABLE POR LO QUE EL JUEZ, DR. AL
 BERTO APARCANA ESCAYE, ME AUTORIZA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENT
 TACIÓN DE MIS HIJOS ZELMI AIDA, Y RENAN ALFONSO ORTEGA GARAYAR
 DISPONGA LA VENTA SOLAMENTE DE UNA AREA DE 244.32 METROS CUADRA
 DOS DEL TERRENO PRECITADO EN LA PRIMERA CLÁUSULA YA QUE DICHO
 LOTE DE TERRENO TIENE UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 580.00 METROS CUA
 DRADOS PARA LA CUAL ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA
 DICHA AUTORIZACIÓN EMANDA DEL JUEZ, DR. ALBERTO APARCANA ESCAYE.
 TERCERO: MEDIANTE LA PRESENTE LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR FORMA
 LIZAN EL ACUERDO AL QUE HA LLEGADO EN VIRTUD DEL QUAL LA VENDE
 DORA TRANSFIERE EN COMPRA VENTA EL PLENO Y ABSOLUTO DOMINIO DEL
 LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA PRIMERA CLÁUSULA POR EL PRECIO DE
 \$2,140.00 DOLARES AMERICANOS QUE LA VENDEDORA HA RECIBIDO DEL
 COMPRADOR A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

CUARTO: DECLARA LA VENDEDORA, QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE

///



II. VENTA NO PESA, GRAVAMEN, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDAS JUDICIALES,
O EXTRAJUDICIALES QUE LIMITEN O RESTRINGAN SU LIBRE USO O DISPOSICIÓN,
NO OBSTANTE ELLO SE OBLIGAN AL CANCELAMIENTO DE LEY EN CASO DE EVICCIÓN.
QUINTO: LA VENTA ES AD-CORPUS Y COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y
POR DERECHO LE CORRESPONDE AL LOTA DE TERRENO MATERIA DE LA VENTA
INCLUYENDO ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, SUELOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRE
SIN RESERVARSE NADA PARA LA VENDEDORA, QUIÉN, A SU VEZ, AUTORIZA AL
COMPRADOR A TOMAR POSESIÓN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE
ESTA MINUTA A EFECTO DE EFECTUAR SU DERECHO DE PROPIEDAD.
SEXTO: DECLARA LA VENDEDORA, QUE NO ADEUDA SUMA ALGUNA POR CONCEPTO
DEL IMPUESTO PREDIAL AL VALOR AL PATRIMONIO, NO OBSTANTE ELLO, LA
VENDEDORA Y EL COMPRADOR ASUMEN SOLIDARIAMENTE LA OBLIGACIÓN DE
CANCELAR ALGÚN ADEUDO PENDIENTE DE LA LEY 23522.
SETIMO: LA VENDEDORA, SEÑALA DOMICILIO EN LA CALLE SAN CARLOS Nº 340
NASCÁ, EL COMPRADOR SEÑALA DOMICILIO EN EL PASAJE LÓPEZ 136 NASCÁ, TODOS
LOS GASTOS QUE DEMANDE LA ELEVACIÓN DE ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA
NOTARIAL Y REGISTRARLO E IMPUESTO DE ALCABALA SERÁ POR CUENTA DEL
COMPRADOR. AGREGUE Ud. SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE LEY CUIDANDO DE
PASAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS Y PARA SU
INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN NASCÁ, DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS DE COMÚN ACUERDO FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-
VENTA, FIRMA DE LA SRA. GABAYAR ROJAS.- L.E. 22069416 "LA VENDEDORA". - UNA FIRMA AL FONDO
DE TAQUINE AYQUIPA.- L.E. 22078127 "EL COMPRADOR". - AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. JOSÉ E. RIVERO FERNÁNDEZ ABOGADO C.A.I. Reg. Nº 4237.



- Dos mil trescientos cincuenta y cinco -

24191



NOTACION EN LA MINUTA. - EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUE
 DA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO N.º
 776 - LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA. - NASCA, CA
 TORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - YOLANDA VELAS
 QUEZ CARRION - NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA - UNO SELLO
 DE LA NOTARIA. - - - - -
 PARTE PERTINENTE DE AUDIENCIA UNICA. - AUTO RESOLUTIVO N.º. - DEMAN
 DANTE AIDA GARAYAR ROJAS. - DEMANDADO MINISTERIO PÚBLICO. - MATERIA
 AUTORIZACION PARA ENAJENAR INMUEBLE DE MENORES. - FECHA 23-05-96 HO
 RA 10.00. - AUDIENCIA UNICA. - EXPEDIENTE NRO. 19-96/JEC. - EN LA CIUDAD
 DE NASCA POR ANTE EL JUZGADO EN LO CIVIL QUE DESPACHA EL DOCTOR
 ALBERTO APARCANA ESCAYE EN SU CALIDAD DE JUEZ Y ACTUANDO COMO SE
 CRETARIO LA DOCTORA NORKA HONZÓN CÁRDENAS SIENDO LAS DIEZ DE LA
 MAÑANA DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTASEIS
 SE PRESENTARON DOÑA AIDA GARAYAR ROJAS IDENTIFICÁNDOSE Y CON LI
 BRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTINUEVE MIL
 CUATROCIENTOS DIECISEIS, VIUDA DORTÓNICA DE OCUPACION SU CASA DO
 MICILIADA EN LA CALLE SAN CARLOS NÚMERO TRECIENTOS CUARENTA EN
 COMPANIA DE SU ABOGADO EL DOCTOR JOSÉ EDGAR RIVERO FERNANDEZ CON
 REGISTRO NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTISIETE Y REINSCRITO CON EL
 NÚMERO QUINIENTOS NOVENTISEIS/A ERECTO DE LLEVAR A ADELANTE LA DI
 LIGENCIA ORDENADA PARA LA FECHA ENCONTRÁNDOSE ADEMÁS PRESENTE LA
 SEÑORA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DOCTORA MARÍA CRIS
 TINA LEVANO JAVIER ENCONTRÁNDOSE ADEMÁS PRESENTA ZELMI AIDA ORTEGA
 GARAYAR, RENÁN ALFONSO ORTEGA GARAYAR HIJOS DE LA DEMANDANTE EN
 CONTRÁNDOSE ADEMÁS PRESENTES LOS TESTIGOS FELIX MARTINEZ ESPINOZA,
 MARTIN ARCE QUIROPE, VICENTE TEODOSIA GUERRA CHIPANA Y NILO YAUYO
 ARANGUITTA A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE LA DILIGENCIA ORDENADA PA



LA FECHA LA MISMA QUE SE LLEVÓ ADELANTE DE LA SIGUIENTE MA-
NERA: ACO SEGUIDO SE LE TOMA EL JURAMENTO DE LEY A LOS CONCURRE-
NTES Y APARECIENDO DEL PROCESO QUE NO EXISTE OPOSICIÓN SE PROCEDIÓ
A ACTUAR LOS MEDIOS PROBATORIOS SIENDO LOS SIGUIENTES: QUE DE FOJAS
DOS A CUATRO CORRE LA SENTENCIA EXPEDIDA EN AUDIENCIA CON FECHA
SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTY CINCO, Y RECAIDA EN
EL PROCESO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL QUE ENVIDA
FUERA ALFONSO ORTEGA CHONTA Y EN LA QUE SE DECLARÓ COMO HEREDEROS
DEL REFERIDO A SU ESPOSA AIDA GARAYAR ROJAS Y A SUS MENORES HI-
JOS ZELMI AIDA Y RENÁN ALFONSO ORTEGA GARAYAR Y APARECIENDO DE FO-
JAS CINCO A SEIS LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS MENORES ANTERIOR-
MENTE ALUDIDO YA DE FOJAS SIETE A NUEVE VUELTA EL TESTIMONIO DE
COMPRAVENTA EFECTUADO POR DON JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA A FA-
VOR DE DON ALFONSO ORTEGA CHONTA Y DOÑA AIDA GARAYAR ROJAS RESPE-
CTO A LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO URBANO SITO EN LA PARCELA NÚ-
MERO CUATRO DE LA ZONA DE SAN CARLOS ALTO DE LA CIUDAD DE NASCA
CON LOS LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS ALLÍ INDICADAS... AUTORI-
ZAR A DOÑA AIDA GARAYAR ROJAS VIUDA DE ORTEGA PARAGUE EN NOM-
BRE Y REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS ZELMI AIDA Y RENÁN AL-
FONSO ORTEGA GARAYA DISPONGA LA VENTA SOLAMENTE DE UN ÁREA DE
DOS CIENTOS CUARENTA CUATRO PUNTO TREINTIDOS METROS CUADRADOS DEL
TOTAL DEL TERRENO QUE TIENEN EN LA ZONA DE SAN CARLOS ALTO... FIRM-
MANDO LAS RECURRENTES DESPUÉS QUE LO HIZO EL SEÑOR JUEZ POR ANTE
MÍ DE LO QUE DOY FÉ. FIRMA ALBERTO APARCANA ESCATE JUEZ PROY-
SIONAL CIVIL NASCA. SIGUEN SIETE FIRMAS.
EN SU VIRTUD, LEIDA QUE RESPUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCR-
TURA DE COMPRAVENTA, POR MI LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RATIFICARON



- Dos mil trescientos cincuenta y cinco -



24193

EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA EN TODOS LOS TÉRMINOS
EN QUE ESTÁ REDACTADA. MAS LO DIJERON OTORGARON Y FIRMARON DOY FE.
CONSTANCIA. YO, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA, DE QUE LA PRESENTE ES-
CRITURA, SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO SETECIENTOS TRE-
INTISEIS, Y CORRE A FOJAS 2,352 A FOJAS 2,355 DE MI REGISTRO CO-
RRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CUR-
SO: 1,995-1,996.- ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIR-
MAS CONCLUYO EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTI-
SEIS. DE TODO LO QUE DOY FE.

Yolanda Velásquez Carrion



Yolanda Velásquez Carrion



YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADO NASCA

NÚMERO SETECIENTOS TREINTISEIS, -

COMERA-VENTA. EN LA CIUDAD DE NASCA,
QUE OTORGA JOSEFINA LIA BOONIEGRA MEJIA PROVINCIA DEL MISMO NOM-
A FAVOR DE DOÑA MARIA MERCEDES LOPEZ BRE, DEPARTAMENTO DE I-
LOPEZ. CA, DE LA REPÚBLICA DEL
PERÚ, A LOS CATORCE -
DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, ANTE MÍ: YOLAN-
DA VELÁSQUEZ CARRION, NOTARIO, ROGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, I-
DENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446566 Y REGISTRO UNICO

DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE DOÑA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2024 15:22:31-0500